



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MPH

Huarmey, 10 de febrero del 2026.

POR CUANTO:

El concejo en Sesión Ordinaria N° 003-2026, de fecha 09 de febrero del 2026, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, Cavino Simeón Cautivo Grasa, con la asistencia de los Señores Regidores: Mag. Alfredo Gustavo Dextre Torre, Vania Sofía Melgarejo Milla, Jim Bray Borja Flores, Nelly García Maldonado, Aldo Vladimir Nery Rodríguez, Allison Nicole Castañeda Ku, Pablo David Chávez Caro.

VISTOS:

El Informe N°011-2026-MPH-A-GM-GDE, de fecha 14 de enero del 2026; Memorándum N°0051-2026-MPH-A-GM, de fecha 14 de enero del 2026; Informe Legal N°0030-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de enero del 2026; Memorándum N°0072-2026-MPH-A-GM, de fecha 16 de enero del 2026; y Carta N°007-2026-MPH-A-SG, de fecha 19 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2024-MPH, de fecha 23 de abril del 2024 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 248-2024-MPH/A, de fecha 10 de junio del 2024, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, para las cadenas productivas de: espárrago, gastronomía, apicultura, vid, turismo vivencial, hotelería, palta, cuy, gallina, pitahaya, pesca artesanal, mango, tarwi, carpintería, porcino y vacuno, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarney

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MPH

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0340-2024-MPH/A, de fecha 15 de agosto del 2024, se APROBÓ la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 756,731.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial de Huarney, y S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 518-2025-MPH-A-GM, de fecha 15 de diciembre del 2025, se APROBO la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G, DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", identificado con Código Único N° 2662137, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/ 197,325.60 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 soles), de los cuales S/ 157,325.60 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huarney, y S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

Que, el Decreto Supremo N° 01 – 2021 – PRODUCE reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece en su Artículo 31° que (...) Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, mediante el Informe N°011-2026-MPH-A-GM-GDE, de fecha 14 de enero del 2026; el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal para que a través de su despacho se realice el trámite respectivo para la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a la "ASOCIACIÓN PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G"; manifestando que en el año 2024 participaron del concurso PROCOMPITE 2024-I, resultando uno de los ganadores de dicho concurso tal como indica la Resolución de Alcaldía N°0340-2024-MPH/A de fecha 15 de agosto del 2024. Así mismo iniciando su ejecución el 01 de octubre del 2024 y culminando su ejecución el 31 de marzo del 2025. Posteriormente se procedió a realizar la liquidación técnica y financiera del Plan de negocios denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MPH

VERDE C.G., DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", el cual según la Resolución de Gerencia Municipal N°518-2025-MPH-A-GM de fecha 15 de diciembre del 2025, se aprueba la liquidación del mencionado plan de negocios perteneciente a la "Asociación Productores Campo Verde C.G". En ese sentido; mediante la presente se solicita llevar a sesión de consejo la propuesta de transferencia definitiva de la capacidad productiva de la AEO con el Plan de Negocios: "Mejoramiento y Ampliación del Cultivo de Mango de la Asociación Productores Campo Verde C.G., Distrito de Malvas, Provincia de Huarmey, Región Ancash", los cuales fueron entregados durante la etapa de ejecución y al realizar el monitoreo y seguimiento se pudo constatar que aún siguen siendo utilizados de forma correcta dichos bienes en la Asociación; los bienes a transferir son los que se describen a continuación ANEXO N°01: Cuadro de Bienes a transferir a la Asociación Productores Campo Verde C.G.

Que, mediante Informe Legal N°030-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 15 de enero del 2026; el Gerente de Asesoría Jurídica establece lo siguiente en su numeral III.-ANALISIS, 3.14. Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo municipal está facultado por ley, acordar la Transferencia Definitiva en Calidad de Donación de la Capacidad Productiva de la AEO con el Plan de Negocios: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G., DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH";

Que, mediante Memorándum N° 072-2026-MPH-A-GM, de fecha 16 de enero del 2026; suscrito por el Gerente Municipal, quien corre traslado el presente expediente a la oficina de secretaria general;

Que, mediante Carta N° 007-2026-MPH-A-SG, de fecha 19 de enero del 2026; la Oficina de secretaria general remite a la comisión el expediente administrativo respecto a la APROBACION DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LA "ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G.", para análisis y pronunciamiento del dictamen correspondiente;

Que, con mediante Carta N°003-2026-MPH-CAJDyPELPyT, de fecha 30 de enero del 2026, la comisión remite el Dictamen N° 003-2026-MPH- CAJDyPELPyT, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, desarrollo y promoción de la economía local, pymes y turismo, quienes acordaron por UNANIMIDAD en respecto a la "ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G.";

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite y aprobación del acta:



Municipalidad Provincial de Huarmey

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-MPH

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES DE LOS PLANES DE NEGOCIO - PROCOMPITE 2024 a la ASOCIACIÓN PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G, del plan de negocio denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CULTIVO DE MANGO DE LA ASOCIACION PRODUCTORES CAMPO VERDE C.G., DISTRITO DE MALVAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", identificado con Código Único N° 2662137, por un monto de por un monto de S/ 157,325.60 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 soles), que en el Anexo N° 01, forma parte integrante del presente Acuerdo del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Sala de Regidores, lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Salvador S.

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE



ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Atomizador de 20 litros, 5 HP	Und.	2
motor pulverizador de 4 tiempos	Und.	3
motor fumigadora estacionaria 6x160 de 5.5 HP con manguera de 100 mts	Und.	2
moto carguero	Und.	1
balanza de 300 kg kalery	Und.	1
motosierra 72.2 cm3, espada 30"	Und.	1
mochilas fumigadoras 20L, Piston Duplo, 5,0 kg de peso	Und.	10
Tijera de podar	Und.	10
Tijera de cosecha	Und.	10
tubería de 2" PN 8	Und.	15
tubería de 16 mm	Und.	25
unión de HDPe de 2"	Und.	10
llave de pase HDPe de 2"	Und.	5
llave de paso de 16 mm bolsa x 5 und	bolsa	12
conector inicial con empaque de 16 mm bolsa X 100 und	bolsa	8
unión dentado de 16 mm bolsa X 100 und	Und.	10
gotero autocompensado bolsa X 100 und	Und.	10

Fuente: Plan de Negocios de la Asociación Productores Campo Verde C.G.

